



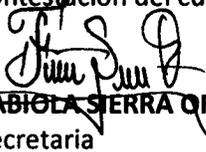
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

REF: 2018-00022-00

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy julio once (11) de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el presente proceso de sucesión intestada interpuesta por **MARÍA ADELIA CASTRO BELTRÁN, BLANCA ELENA CASTRO DE CASTRO y MARIA VIRGELINA CASTRO BELTRÁN**, siendo causantes **MARÍA REINA BELTRAN DE CASTRO y JOSÉ DE JESÚS CASTRO (QEPD)**, con atento informe sobre la contestación del curador *ad-litem* designado. Sírvase proveer.


FABIOLA SIERRA ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PAUNA – BOYACÁ**

Pauna, Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN INTESTADA No.: 2018-00022-00

INTERESADAS: MARÍA ADELIA CASTRO BELTRÁN, BLANCA ELENA CASTRO DE CASTRO y MARIA VIRGELINA CASTRO BELTRÁN

CAUSANTES: MARÍA REINA BELTRAN DE CASTRO y JOSÉ DE JESÚS CASTRO (QEPD)

Se tienen por notificados en forma legal de **TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN**, a través de su curador *ad-litem*.

En cuenta la contestación de la demanda por parte de Doctora **LEIDY MILENA BAREÑO CASAS**, en su calidad de curadora *ad-litem* designada de **TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN**, quien en tiempo allegó escrito contestatorio sin proponer excepciones, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

Así las cosas, y dado que se encuentran realizadas las comunicaciones y citaciones previstas en el artículo 490 del C.G. del P., se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, como lo establece el artículo 501 *ibídem*.

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAUNA,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **martes once (11) de Octubre del dos mil veintidós (2022)**, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales (art. 78 num. 14 CGP).

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. la plataforma de conexión es LIFESIZE, habilitada por la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ</p> 
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 31, fijado el día 13 DE JULIO DE 2022.</p> <p> FABIOLA SIERRA ORTIZ Secretaria</p>